

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9636

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 12 y 13 Septiembre de 1928*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 976

Ilmo. Sr.: La aparición de una epidemia intensa de dengue en las islas del mar Egeo y Grecia Occidental, impone a la Administración pública la necesidad de adoptar las disposiciones sanitarias convenientes para impedir la importación y desarrollo en nuestro país de dicha enfermedad, a cuyo fin, de conformidad con el dictamen de la Real Academia Nacional de Medicina, a que se refiere el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad, y a los efectos del artículo 124 de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el dengue sea incluido entre las enfermedades infecciosas y epidémicas de declaración obligatoria, que figuran en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad, y en el grupo B) del artículo 1.º del Real decreto de 10 de enero de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta 12 septiembre de 1928*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1392

Ilmo. Sr.: Transcurrido más de un año sin que se hayan podido celebrar los ejercicios de oposiciones a las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Barcelona, Melilla y Mahón, que corresponde su provisión al turno de oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se abra un nuevo plazo de dos meses, conforme a la Real orden de 10 de febrero de 1925, para que las paedan solicitar los aspirantes que así lo deseen, los que figurarán en unión de los anteriormente admitidos; y

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios sea el que se expresa a continuación:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Heliodoro Guillén Pede-

monte, D. Miguel Díaz Spottorno, D. Rafael de la Torre Mirón y don Cándido Bannet Arroyo.

Suplentes: D. Ezequiel Ruiz Martínez, D. Esteban Menéndez Domínguez, D. Tomás Muñoz Lucena y D. José Fernández Alvarado, Profesores de Dibujo de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Alicante, Almería, Santiago. Murcia, Córdoba, San Sebastián, Sevilla y Huelva, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(*Gaceta 5 septiembre de 1928*)

MINISTERIO DE TRABAJO
COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 868

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre de 1927 en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de ocho hijos legítimos, menores, no emancipados:

D. Amado Sintés y Arnau.—Palma de Mallorca (Balears), Molinos, 20.

D. Jaime Alemany Flexas.—Andraitx (Balears), calle de Cuba, 37.

D. Juan Martorell Pou.—Las Argilas, Buñola (Balears).

D. Juan Gil Mascaró.—Palma de Mallorca (Balears), calle de la Escuela, 5.

Los beneficios del artículo 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de nueve hijos legítimos:

D. Juan Valla Gamundi.—Buñola (Balears), Doctor Roselló, 7.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros, padres de diez hijos legítimos:

D. Guillermo Borrás Salamanca.—Palma de Mallorca (Balears), caserío Establiments.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social de Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 869

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que más adelante se relaciona, el cual ha solicitado los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre de 1926,

en concepto de obrero y padre de familia numerosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar al mismo la calidad de beneficiario del régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación,

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º, a los padres de nueve hijos legítimos, menores y no emancipados:

D. Jaime Martorell Maimón.—Felanitx (Balears), C. de Cuarta Vuelta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 870

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

D. Adolfo Montesinos Arnau.—Palma (Balears), calle de Cas de Moliné, Caserío Indioteria.

D. Cayetano Piña Cortázar.—Palma de Mallorca (Balears), Bonanova, 55.

D. Francisco Ferrer Marimón.—Palma de Mallorca (Balears), San Magín, 94.

D. Juan Fuster Miró.—Palma de Mallorca (Balears), Ballester, 23.

D. Miguel Frau Bennasar.—Palma de Mallorca, calle del Clavel, 1.

Los beneficiarios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

D. Jaime Mir y Sastre.—Palma de Mallorca (Balears), Norte, 27.

D. Bartolomé Pons Munar.—Sineu (Balears), Contornos, 40.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(*Gaceta 9 septiembre de 1928*)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como consecuencia de dificultades de orden material surgidas en la confección de las hojas que han de

servir para que todos los agricultores españoles presten ante las Juntas locales de informaciones agrícolas la declaración de superficies que el Real decreto de 29 de abril de 1927 dispone en su artículo 30 se realice en el plazo comprendido entre el 15 de agosto y 15 de septiembre de cada año, dificultades que han impedido que las mencionadas hojas hayan sido distribuidas a las Secciones Agronómicas provinciales en momento oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo declaratorio indicado se prorrogue hasta el día 15 de octubre próximo, debiéndose entender que la fecha de 25 de octubre que se señala en el artículo 54 queda cambiada, en el presente año, por la de 25 de noviembre.

Lo que de Real orden comunicada pongo en conocimiento de V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1928.—Por el Director general, José Vicente Arche.

Señores Gobernadores civiles.

(*Gaceta 11 septiembre de 1928.*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1904

AYUNT.º DE SANTA EULALIA
DEL RIO

Confeccionado el Padrón de cédulas personales correspondiente al corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia del Río 6 septiembre 1928.—El Alcalde, Antonio Juan.

Núm. 1927

ALCALDIA DE PETRA

Vacante por ser de nueva creación la plaza de Practicante Titular para atender al servicio previsto en el art.º 41 del vigente Reglamento de Sanidad municipal, se publica el presente para la provisión de la misma, debiendo sujetarse las solicitudes a las siguientes condiciones:

Primera.—Ser español, mayor de edad, de buena conducta, estar en la plenitud de todos los derechos civiles y políticos y en posesión del Título universitario correspondiente, cuyos extremos se justificarán con los documentos correspondientes.

Segunda.—Vendrá obligado a más de sus funciones propias a servir de auxiliar al Inspector municipal de Sanidad, no pudiendo desempeñar Titular de ninguna otra población sin el previo consentimiento de este Ayuntamiento.

Tercera.—La dotación que se le asigna es de cuatrocientas pesetas anuales, y su residencia será obligatoria en esta villa.

Cuarta.—Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOTLEIN OFICIAL de la provincia.

Petra 12 septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Lorenzo Rechach.

**

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Deya a 10 de septiembre de 1928.—El Alcalde, José Salas.

Núm. 1928

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el actual ejercicio de 1928, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán las reclamaciones que se formulen siempre que se ajusten a los preceptos contenidos en el vigente Estatuto Municipal.

Porreras 12 septiembre 1928.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 1931

ALCALDIA DE FERRERIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día diez del actual mes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Cristóbal Villalonga Triay, D. Juan Morlá Goñalons, D.ª Purificación Pons Pons y D. Miguel Florit Janer.

De la parte personal Parroquia única.

—D. Juan Benejam Marqués Pbro, D. Rafael Pons Sintes, D. Pedro Pons Sintes y La Eléctrica de Ferrerías.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Ferrerías a 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.—P. A. del A. P.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 1994

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno del referido Ayuntamiento formado en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en la sesión del día 9 de agosto de 1928.

Personal administrativo

1. Don Lorenzo Xamena Más, Secretario.
2. Don Antonio Ballester Ballester, Oficial 1.º
3. Don Antonio Xamena Lladó, Oficial 2.º
4. Don Gabriel Más Ginard, Depositario y Recaudador.

Meritorio Auxiliar ejecutivo.

Personal técnico

1. Don Juan Benavent Aranda, Médico titular.
2. Don Juan Benavent Aranda, Inspector Municipal.
3. Don Bartolomé Mesquida Garcías, Farmacéutico titular.
4. Don Guillermo Más Más, Veterinario titular.
5. Don Guillermo Más Más, Inspector Higiene.
6. Vacante, Practicante.
7. Doña Lucia Roig Ballester, Profesora en partos.

Personal subalterno

1. Don Juan Suau Prohens, Oficial sache.
 2. Don Antonio Burguera Adrover, Guardia Municipal.
 3. Don Miguel Orell Pou, Guardia Municipal.
 4. Don Cristóbal Barceló Socias, Sepulturero.
 5. Don Onofre Más Ferrer, Peón Caminero.
 6. D. Gabriel Garcías Campos, Peón Caminero.
- Campos del Puerto a 10 agosto de 1928.—El Secretario, Lorenzo Xamena.—Visto Bueno.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 1930

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno, que forma esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 250 del Estatuto municipal vigente y el 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por R. O de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo

- Un Secretario-Interventor con la dotación de 3.000 pesetas anuales.
- Un Oficial de Secretaría con la dotación de 850 pesetas anuales.
- Un Recaudador de repartos y arbitrios municipales con el 3 por 100 sobre las cantidades que recaude.

Personal técnico

- Un Médico titular con la dotación de 1.500 pesetas anuales.
- Un Inspector municipal de Sanidad con la dotación de 150 pesetas anuales.
- Un Farmacéutico titular con la dotación de 720 pesetas anuales.
- Un Veterinario titular con la dotación de 1.000 pesetas anuales.
- Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con la dotación de 500 pesetas anuales.
- Una comadrona titular con la dotación de 100 pesetas anuales.
- Un Practicante titular con la dotación de 330 pesetas anuales.

Personal subalterno

- Un Oficial Sache con la dotación de 600 pesetas anuales.
 - Un Sereno con la dotación de 600 pesetas anuales.
 - Un Sepulturero con la dotación de 200 pesetas anuales.
 - Un Capellán del cementerio con la dotación de 65 pesetas anuales.
 - Un encargado del toque de la queda con la dotación de 60 pesetas anuales.
- Ferrerías a 11 de septiembre de 1928. El Alcalde, Martín Coll.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 1932

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ferrerías a 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

Núm. 1933

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de día 9 del actual las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales acordadas imponer en el ejercicio económico de 1929, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales esta Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 322 del Estatuto municipal.

Ferrerías a 11 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de agosto de 1928.

| Núm. de matrícula | FECHA de la inscripción | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DOMICILIO | MARCA del coche | NUMERO del motor | FORMA del coche | Categoría | Fuerza o potencia en H. P. | Servicio a que se le destina |
|---|-------------------------|------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------|----------------------------|------------------------------|
| 3928 | 1 agosto de 1928 | Juan Frau Xamena | Palma | Ansaldó | 100071 | Cabriolet | 2.ª | 10,9 | Particular |
| 3929 | 1 » » | José Noguera Llull | Id. | Ford | 136318 | Carga | 3.ª | 17,9 | Id. |
| 3930 | 2 » » | Bartolomé Darder Pericás | Id. | Citroën | 7957 | Sedan | 2.ª | 11,3 | Id. |
| 3931 | 2 » » | Mateo Nebot Antich | Manacor | Renault | 83900 | Sedan | » | 8,5 | Id. |
| 3932 | 3 » » | Vicente Colóm Coll | Valldemosa | Citroën | 7652 | Torpedo | » | 11,3 | Id. |
| 3933 | 3 » » | Francisco Mut Ramón | Palma | Morris | 215905 | Sedan | » | 12,5 | S. P. |
| 3934 | 4 » » | Miguel Nadal Vaquer | Manacor | Chevrolet | 4498176 | Torpedo | » | 16,3 | Particular |
| 3935 | 8 » » | Angela Martorell Mas | Palma | Nash | 117065 | Sedan | » | 19 | Id. |
| 3936 | 8 » » | Juan Forteza Cerdá | Pollensa | Ford | 139999 | Sedan | » | 17,9 | Id. |
| NOTA: Los números desde 3937 al 3948 están reservados para Mahón. | | | | | | | | | |
| 3949 | 9 » » | Sebastián Alcover Colom | Sóller | Fiat | 130373 | Cerrado | » | 8,8 | Id. |
| 3950 | 9 » » | Antonio Fuster Fuster | Palma | Ford | 13580868 | Carga | 3.ª | 16,5 | Id. |
| 3951 | 9 » » | Bartolomé Vaquer Franch | Id. | Overland | 119706 | Torpedo | 2.ª | 12,6 | Id. |
| 3952 | 9 » » | Antonio Quintana Garau | Id. | Chenard | 50304 | Cabriolet | » | 10,2 | Id. |
| 3953 | 9 » » | Andrés Rosselló Ferrer | Id. | Brasier | 30123 | Turismo | » | 8,5 | Id. |
| 3954 | 9 » » | Juana A. Gelabert Massip | Id. | Renault | 24447 | Sedan | » | 13,7 | Id. |
| 3955 | 9 » » | Vicente Cañellas Salom | Son Sardina | Fiat | 107221 | Cerrado | » | 16,8 | Id. |
| 3996 | 13 » » | Bartolomé March Palou | Pollensa | Whippet | 191091 | Sedan | » | 14,2 | Id. |
| 3957 | 13 » » | Antonio Vilanova Rebasa | Id. | Nash | 117067 | Sedan | » | 19, | Id. |
| 3958 | 13 » » | Rafael Balaguer Togores | Calviá | Citroën | 9143 | Torpedo | » | 11,3 | Id. |
| 3959 | 16 » » | Sebastián Amengual Ribot | Maria de la Salud | Chevrolet | 4014974 | Pasajeros | 3.ª | 16,3 | S. P. |
| 3960 | 21 » » | Nicolás Saggese Senise | Inca | Renault | 82089 | Torpedo | 2.ª | 8,5 | Particular |
| 3961 | 21 » » | Antonio Gamundi Contestí | Lluchmayor | Chevrolet | 4115224 | Carga | 3.ª | 16,3 | Id. |
| 3962 | 21 » » | José M.ª Bauzá de Mirabó | Palma | Donnet | 57969 | Sedan | 2.ª | 9,2 | S. P. |
| 3963 | 21 » » | Luis de Barcia Calero | Llubi | Amilear | 9069 | Turismo | » | 8,2 | Particular |
| 3964 | 21 » » | Cayetano Aguiló | Palma | Brasier | 30165 | Sedan | 1.ª | 8,5 | Id. |
| 3965 | 21 » » | Tomás Bordoy Barceló | Felanitx | Peugeot | 7243 | Individual | 1.ª | 2,3 | Id. |
| 3966 | 21 » » | José Pascual Riera | Pollensa | Ford | 136322 | Carga | 3.ª | 17,9 | Id. |
| 3967 | 21 » » | Victoriano Mascaró Vaquer | Palma | Citroën | 5677 | Carga | » | 11,3 | Id. |
| 3968 | 21 » » | Juan Ramis Tortell | Muro | Automoto | 3627 | Moto | 1.ª | 1,7 | Id. |
| 3969 | 23 » » | Sebastián Llobera Amer | Palma | Renault | 86622 | Sedan | 2.ª | 8,5 | Id. |
| 3970 | 23 » » | Juan Nadal Brunet | Palma | Renault | 86622 | Sedan | 2.ª | 8,5 | Id. |
| 3971 | 25 » » | José Antonio Escanellas Cano | San Lorenzo | Chevrolet | 4017344 | Carga | 3.ª | 16,4 | Id. |
| 3972 | 27 » » | Juan March Ordinas | Manacor | Fiat | 133812 | Cerrado | 3.ª | 8,8 | Id. |
| 3973 | 27 » » | Juan March Ordinas | Palma | Isotta | 1528 | Torpedo | » | 38,4 | Id. |
| 3974 | 28 » » | Antonio Ramis Cerdá | Id. | Packard | 232812 | Sedan | » | 33,3 | Id. |
| 3975 | 28 » » | Lorenzo Vicens Rosselló | Id. | Citroën | 8264 | Sedan | » | 11,3 | Id. |
| 3976 | 28 » » | José Palou Vicens | Binisalem | Ford | 140001 | Sedan | » | 17,9 | Id. |
| 3977 | 29 » » | Bernardo Riera Sureda | Palma | Aleyon | 22622 | Individual | 1.ª | 1,5 | S. P. |
| 3978 | 29 » » | Miguel Mercadal Sans | Manacor | Dodge | 1103086 | Pasajeros | 3.ª | 18,4 | Particular |
| 3979 | 31 » » | Amparo Pou Moreno | Palma | Chevrolet | 2152282 | Sedan | 2.ª | 16,3 | Id. |
| 3980 | 31 » » | Jaime Mora Mestre | Id. | Donnet | 55515 | Sedan | » | 9,2 | Id. |
| 3981 | 31 » » | Emilio Alcántara Moncada | Id. | Donnet | 57443 | Sedan | » | 9,2 | Id. |
| 3982 | 31 » » | Pedro Ant.º Reus Bordoy | Id. | Peugeot | 197174 | Sedan | » | 6,8 | Id. |
| | | | Felanitx | Peugeot | 184765 | Sedan | » | 7,2 | Id. |

Palma 7 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de agosto de 1928.

| Número del vehículo | NOMBRE DEL PROPIETARIO | NOMBRE DEL COMPRADOR | DOMICILIO DEL COMPRADOR | FECHA DE LA VENTA |
|---------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 2469 | Jaime Munar Pou | José Campins Pericás | Palma-Pelaires 41 | 1 Agosto 1928 |
| 860 | Francisco Grau Llinás | Andrés Piña Forteza | Palma | 1 » » |
| 2285 | Antonio Perelló Alomar | Gaspar Salom Corró | Inca-Mercado 27 | 1 » » |
| 2079 | Antonio Gual Moragues | Nadal Tortella Bennisar | Palma-Paralladas | 1 » » |
| 198 | Juan Marroig Mas | Bernardino Seguí Beltrán | Sóller-San Bartolomé 7 | 1 » » |
| 2469 | Jaime Munar Pou | José Campins Pericás | Palma-Pelaires 41 | 1 » » |
| 1302 | Mariano Alomar Bauzá | Domingo Ferrari Mas | Manacor-J. Lliteras 41 | 1 » » |
| 451 | José Noguera Llull | Rafael Bauzá Puig | Felanitx-Las Parras 12 | 1 » » |
| 1562 | Bartolomé Oliver Morro | Antonio Pons Serra | Palma-Apuntadores 14 | 1 » » |
| 478 | Jaime Gil Balaguer | Melchor Rosselló Morro | Palma-Cofradía 16 | 2 » » |
| 2323 | Pedro Comas Serra | Martin Mayol Gelabert | Sancellas-Mayor 52 | 3 » » |
| 1648 | Miguel Terrasa | Andrés Barceló Ferrá | Porreras-Es Misé | 4 » » |
| 423 | Adolfo Vignetti | Domingo Vicente | Barcelona-Galileo 252 | 5 Mayo » |
| 812 | Antonio Badal Gumersindo | Lorenzo Heredero Clar | Palma-Jafuda Cresques | 4 Agosto » |
| 1738 | Juan Vilafranca Saltó | Antonio Torres Bagur | Ciudadela-Martorell | 8 » » |
| 666 | Juan Marroig Mas | Antonio Fuster Fuster | Capdepera-Mayor 22 | 8 » » |
| 1031 | José Ant.º Escañellas Cano | Antonio Taberner Amor | Manacor-Infante 5 | 8 » » |
| 2054 | Juan Homar | Miguel Bennisar Vidal | Felanitx-Ca's Comas | 8 » » |
| 625 | Luis Segura Miró | Juan Riera Adrover | Petra-Rector Rubí | 8 » » |
| 2563 | Antonio Estarellas | Sebastián Nadal Serra | Esporlas-P. Libertad | 4 » » |
| 186 | Jaime Triay | Adán Carlos Diehl | Pollensa-La Huerta | 13 » » |
| 2991 | Juan Picañol Camps | Julio Pau Elguera | Barcelona-Provenza 352 | 14 » » |
| 3155 | Catalina Vidal Burguera | Mateo Puigserver Vidal | Campos-Rincón 8 | 14 » » |
| 3542 | Sebastián Llobera Amer | Mariano Moragues Mulet | Palma-Campaner 5 | 14 » » |
| 3296 | José Pomar Cortés | Raimundo Piña Valls | Palma-Capuchinos 4 | 9 » » |
| 249 | Antonio Font | Domingo Amer Fullana | Manacor-Artá 16 | 9 » » |
| 3216 | Pedro Roig Bisquerra | Antonio Marqués Bennisar | Palma-Apuntadores 43 | 16 » » |
| 552 | Jaime Llabrés | Gobriel Munfaner Pizá | Palma-Balmes 49 | 16 » » |
| 2491 | Francisco Tomás Tur | Vicente Martorell Juan | Palma-Vallori | 17 » » |
| 2063 | José Ballester | Francisco Aguiló Valls | Manacor-Bosch 11 | 17 » » |
| 159 | Juan Socias | La Casa Buades | Palma-Balmes 61 | 17 » » |
| 2903 | Tomás Massot Moyá | Georgina Blanes de Diego | Palma | 17 » » |
| 2504 | Miguel Alcon Orrico | Antonia Ana Mas Rubí | Lluchmayor-Fuente 2 | 17 » » |
| 1857 | Jaime Bosch Vanrell | Félix Recio Blanes | Palma-Riera 22 | 23 » » |
| 1654 | Miguel Bover | Onofre Prohens Maimó | Calviá-Cala Figuera | 23 » » |
| 2971 | Antonio Vivó Triay | Fernando Osuna Romeva | Mahón-Doctor Orfila 13 | 24 » » |
| 1782 | Manuel Mercadal Ribot | Juan Diaz Victori | Villa-Carlos-Victori 37 | 24 » » |
| 3002 | Joaquín Marcote | Pedro Nicolau Pastor | Palma-Terreno Alfonso XIII | 23 » » |
| 791 | Antonio Rastrell Albertí | Antonio Roca Deyá | Palma-Monsserrat 26 | 28 » » |
| 2731 | Mateo Ferragut | Propagadora Balear-Alumbrado S. A. | Inca | 20 » » |
| 1481 | Luis Martí Picornell | Pablo Coll Catalá | Palma-José Cladera | 21 » » |
| 1313 | Ramón Gomila Mulet | Margarita Vidal Nicolau | Palma-Son Dureta | 20 » » |
| 1131 | Sebastián Amengual | Ricardo Cormensana Vich | Santa Maria-Casa Correo | 20 » » |
| 745 | Rafael Torres Cladera | Jaime Juan Ramón | Palma-Sindicato 136 | 18 » » |
| 2323 | Martin Mayol Gelabert | Bartolomé Oliver Morro | Sancellas-Mayor 29 | 29 » » |

Palma 7 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1926

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a nombre de D. Antonio Salvá Coll contra Don Antonio Salvá y Ferretjans y otros, sobre nulidad o rescisión de división de bienes y otros extremos ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y dos de agosto de mil novecientos veinte y ocho. El Señor D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja ha visto los autos que preceden de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad o rescisión de una división de bienes y de un expediente de información posesoria y subsiguiente cancelación de las inscripciones que ésta produjo en el registro de la propiedad en la cual son partes: como demandante don Antonio Salvá y Coll, mayor de edad, jornalero, casado y de esta vecindad, representado de oficio por su declarada pobreza legal por el procurador Don José Singala Cerdá, bajo la dirección del Letrado Don Honorato Sureda Hernández, como demandados D. Antonio, Don Damián y D.ª Maciana Salvá y Ferretjans, hijos de Don Antonio Salvá y Salas, Don Antonio, D.ª Jerónima y D.ª Esperanza Salvá y Ferretjans y D.ª Antonia Ferretjans y Tomás como sucesores de D. Pedro Francisco Salvá y Ferretjans; Don Antonio Salvá y Tomás como sucesor de D. Antonio Salvá y Gamundi y en su caso poseedor de la finca Son Cuni, y D.ª Juana María Coll y Clar y D. Matías y D. José Salvá Coll, todos declarados en rebeldía a excepción de los tres primeros representados por el procurador D. Lorenzo Clar bajo la dirección del abogado D. Fernando Pou y de Don Antonio Salvá y Tomás y D.ª Esperanza Salvá y Ferretjans representada por su marido Don Miguel Bosch y Terrasa los cuales se personaron por medio del procurador D. Juan Cabot y Vidal y abogado Don Tomás Muntaner en periodo de conclusiones cuyo traslado evacuaron.—Resultando.....=«Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda

que inicia este juicio, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena de costas y reservando al actor la acción pertinente para reclamar de Don Antonio Salvá y Ferretjans las trescientas ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos que se le adjudicaron en las operaciones divisorias aprobadas por auto de tres de agosto de mil novecientos veintisiete y en caso precedente sus intereses, en el procedimiento correspondiente.....=Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández Moreda.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha: doy fé.—Juan Bestard.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Don Antonio y Doña Jerónima Salvá Ferretjans, hijos de Francisco y Antonia, Doña Antonia Ferretjans Tomás, Doña Juana María Coll y Clar, Don Matías y D. José Salvá y Coll, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares.

Palma tres de septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1898

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente se hace saber a los parientes de Bartolomé Coll Pericás de 35 de edad, soltero, hijo de Juan y de Antonia, natural de La Puebla, que a virtud de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañada de certificación del Jefe y Auxiliar de la Sección de Psiquiatría de la Beneficencia provincial de Baleares, que acredita que el Bartolomé Coll padece epilepsia con accesos impulsivos, se está instruyendo en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva del paciente y se le ha mandado oír a dichos parientes emplazándolos por término de un mes, pasado el cual se resolverá, con o sin su audiencia.

Dado en Inca a siete de septiembre de

mil novecientos veinte y ocho.—Gabriel Alou.—Ante mí, Por el Secretario Señor Sampol, Pedro J. Serra.

Núm. 1934

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de hoy dictada en cumplimiento de ejecutoria de la Excmo. Audiencia de esta Provincia dimanante de la causa número 19 de 1927 seguida por delitos de hurto contra Jaime Aguiló Cortés y Esteban Galmés Sansó, ha dispuesto se notifique al perjudicado Marcos Rigo Más que se le hace entrega definitiva de la bicicleta recuperada en dicha causa, y que tenía, como de su propiedad, en calidad de depósito, pudiendo hacer uso libremente de la misma.

Y dado el ignorado paradero de dicho Marcos Rigo, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Palma a doce de septiembre de mil novecientos veintiocho.—Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1925

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera Instancia de este Partido, en proveído de hoy que dictó en juicio de testamentaria de Juan Antonio Mas Barceló, vecino que fué de Campos del Puerto, promovido por el Procurador don Miguel Ferrer, en representación de Juan Mas Ballester, vecino de dicho pueblo, cito, a Magdalena Mas Ballester, cuyo paradero se ignora, para que como interesada en la herencia, comparezca en forma en el expresado juicio; y le apercibo de que si no hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor veintitres de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera Instancia de este Partido, en proveído de hoy que dictó en juicio de testamentaria de Juan Antonio Mas Barceló, vecino que fué de Campos del Puerto, promovido por el procurador don Miguel Ferrer, en representación de Juan

Mas Ballester, vecino de dicho pueblo, cito, a Bartolomé Mas Ballester, cuyo paradero se ignora, para que como interesado en la herencia, comparezca en forma en el expresado juicio; y le apercibo de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor veintitres de agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 1710

Juzgado de primera instancia del Partido de Ibiza.

Por el presente que se expide en méritos del expediente, sobre declaración de ausencia, promovido en este Juzgado por Don Vicente Tur Colomar, en concepto de mandatario de Catalina Torres Colomar, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en la ciudad de Palma de Mallorca, se llama por segunda vez al ausante José Serra Prats (a) Milá, labrador, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de San Antonio Abad de esta isla, marido de la nombrada Catalina Torres Colomar, y que se ausentó de la misma en el mes de enero de mil novecientos doce; y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare.

Ibiza trece de julio de mil novecientos veintiocho.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 1946

Don Jacinto Feliu Blanes, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos juicio verbal que se siguen ante este Juzgado a instancia de Don Damián Llompart Alomar, obrando en concepto de legítimo representante de su esposa Doña Maria Pons Roig, contra los herederos desconocidos de Don Luis Serra Sánchez y contra la viuda de éste Doña Catalina Canals, para que aquéllos o en su defecto la última sean condenados a pagar la suma de quinientas cincuenta pesetas, más el importe para el pago de los derechos de Procurador que el difunto Don Luis Serra y Sánchez declaró deber y se obligó a pagar en cantidades mensuales de cincuenta pesetas ninguna de las cuales había sa-

tisfecho al fallecer, la suma de seiscientas cincuenta pesetas mediante documento privado de primero octubre del año último a cuenta de cuya suma satisfizo cien pesetas la otra demandada Doña Catalina Canals; se ha señalado para el juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Sol 7 el día veinte del que cursa a las once.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Luis Serra Sánchez, se expide la presente, y se les previene que deben comparecer provistos de sus cédulas personales, y bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Palma quince de septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Jacinto Feliu.—El Secretario, Jaime Salvá.

**

Núm. 1937

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada en los autos juicio verbal civil promovido por Don Arnaldo Mir Colom, como apoderado de D. Antonio Perelló Alós, contra los herederos o sucesores ignorados de Mateo Nadal Perelló, a los cuales se les cita para que comparezcan el día veintuno del actual y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado municipal al objeto de celebrar el correspondiente juicio promovido por dicho Señor Mir, sobre pago de cantidad, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santa Margarita 11 de septiembre de 1928.—El Secretario, Miguel Capó.

**

Núm. 1883

JUNTA DE CLASIFICACION
y Revisión de Menorca

Reemplazo de 1928

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al señor Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombre y apellidos de los mozos

CIUDADELA

- 1 José Allés Bosch, hijo de Rafael y Antonia.
- 3 Jaime Aleina Carretero, hijo de Jaime y Benita.
- 9 Juan Bosch Picó, hijo de José y Juana.
- 25 Pablo Janer Pons, hijo de Pablo y Martina.
- 30 Francisco Gener Mercadal, hijo de Francisco y Antonia.
- 37 Guillermo Juanico Bonet, hijo de Antonio y Catalina.
- 51 Francisco Mesquida Gener, hijo de José y Antonia.
- 69 Agustín Ribot Franco, hijo de Juan y Esperanza.
- 73 Salvador Sanz Fedelich, hijo de José y María.
- 77 Juan Serra Juaneda, hijo de José y Esperanza.
- 79 Antonio Torres Triay, hijo de Pedro y María.

MAHON

- 4 Simón Avila Sánchez, hijo de Claudio y Anastasia.
- 5 Rafael Bagur Carreras, hijo de Desconocidos.
- 20 Juan Caules Mesquida, hijo de Juan y Juana.
- 37 Ernesto Hernández Orfila, hijo de Lorenzo y Desconocida.
- 96 Luis Vázquez Antón, hijo de Desconocido y Jacoba.

MERCADAL

- 4 Juan Bosch Juliá, hijo de Antonio y Margarita.

SAN LUIS

- 10 Francisco Pérez Fullana, hijo de Alonso y Coloma.

Mahón 3 de septiembre de 1928.—El Comandante Secretario, Luis Martos.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Ramos.

**

Núm. 1924

PARQUE DE INTENDENCIA
DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Parques de Intendencia por la prevención 5.ª de la R. O. Cr. de 13 de marzo de 1925 (D. O. n.º 58), se abre concurso libre que tendrá

lugar el día 5 de octubre próximo a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de octubre citado.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte de la compra que este Parque realice por falta de entrega.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

- Sal común 3 qqms.
Leña en rama para hornos 60 id.
Leña fuerte para hornos 170 id.
Palma 12 de septiembre de 1928.—El Presidente del Tribunal, Miguel Truyol.

**

Núm. 1887

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION
DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) se abre concurso libre que tendrá lugar el día 21 a las 10 y media de la mañana en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la Contribución Industrial y para las harinas, presentarán los análisis correspondientes hechos por un laboratorio oficial; no presentando aquellas que no reúnan las condiciones que determina el R. D. de 14 de septiembre de 1920 *Gaceta de Madrid* n.º 273.)

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le señale y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice por su falta de entrega y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no reunir las condiciones en la prueba o los análisis no coincidieran con las muestras.

Todos los gastos de este anuncio serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones; así como el de los análisis hechos por el Laboratorio Municipal de esta ciudad que procederá a la admisión definitiva de las harinas.

Artículos que se citan

Servicio de subsistencias.—Harina de flor 15 Qms.—Harina para pan de tropa 300 Qms.—Cebada 450 Qms.—Paja para pienso 880 Qms.—Alfalfa (la que consuman los cuerpos.)

Servicio de acuartelamiento.—Aceite vegetal de 2.ª 10 litros.—Carbón vegetal 100 Qms.—Leña en tronco 100 Qms.—Paja larga para relleno 100 Qms.

Por acuerdo de la Junta.—El Capitán de Intendencia Secretario accidental, Julio Oliva.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

**

COMISION GESTORA

del Hospital Militar de Palma

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de noviembre de 1824 (D. O. n.º 62) se abre concurso libre que tendrá lugar el día 21 a las 12 de la mañana en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la secretaria de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la Contribución Industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le señale y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más re-

sulte con la compra que la Junta realice por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª 30'000 litros.—Aceite vegetal de 2.ª 10'000 litros.
Azúcar 80'000 Kgs.—Café 20'000 kgs.—Carbón de cok 30'000 Qms.—Carbón vegetal 20'000 Qms.—Garbanzos 60'000 Kgs.

Carne limpia, coñac, cebollas, dulce, fruta, gallinas, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, pescado de 1.ª, riñones y sesos, lo que se necesite para el consumo.

Jabón común 120'000 Kgs.—Jabón de sosa 50'000 Kgs.

Leña 40'000 Qms.—Patatas 600'000 Kgs. Tocino 20'000 Kgs.—Velas de esperma 15'000 Kgs.

Palma 6 septiembre de 1928.—Por acuerdo de la Junta.—El Capitán de Intendencia Secretario accidental, Julio Oliva.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

**

Núm. 1880

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION
DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 27 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles en ello; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuren justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Cebada 400 Qms., Harina pan de Hospital 10 Qms., Harina pan tropa 200 Qms., Paja para pienso 600 Qms., Carbón vegetal 80 Qms., Paja larga para relleno 20 Qms., Leña de tronco cortada y rajada 200 Qms., Aceite litros 8.

Mahón 7 de septiembre de 1928.—El Capitán de Intendencia Secretario accidental, Gabriel (ilegible).—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 1881

Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta plaza durante el mes de octubre próximo el día 27 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería de Mahón número 63.

Los vendedores presentará sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles en ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón a 7 de septiembre de 1928.—El Capitán de Intendencia Secretario accidental, Gabriel (ilegible).—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 1879

REQUISITORIAS

Aldala Luqueti Pablo, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Rufino, Provincia de Santa Fé (Republica Argentina), soltero, de Oficio marinero, de 34 años de edad, y cuyas señas personales son: 1'663

metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente campanosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, y sugeto a procedimiento por insulto a fuerza armada y quebrantamiento de arresto, comparecerá, dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez Instructor Don José Llanas Quintilla, Teniente Coronel de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Menorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mahón 7 de septiembre de 1928.—El Teniente Coronel Juez Instructor, José Llanas.

**

Núm. 1900

Mari Ferrer Antonio (a) S'Ervisena de 19 años de edad, de estado soltero, natural de San Vicente de «Ibiza», domiciliado ultimamente en Palma, comparecerá en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, D. Carlos Cal Blanca, Comandante de Infantería de Marina, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por hurto, de verificar dicha presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Palma 8 septiembre de 1928.—Carlos Coll.

**

Núm. 1913

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

2.º trimestre de 1928

José Bibiloni Miquel, Recaudador Ejecutivo en la 2.ª Zona de Palma, de la que son Arrendatarios los Herederos de D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, por ser de ignorado paradero, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 13 de julio de 1928, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 16 de junio 1928, sus deudores biertos para con la Hacienda más los cargos de apremio y las costas gastos causados; procédase inmediatamente a trabar de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Nombres y apellidos

N.º 196 Francisca Busquets Fiol 4'00 pesetas.

N.º 1510 Maria Calafat Rigo 4'17 id.

N.º 2647 Catalina Palou de Escat 9'00 idem.

Así, pues se les requiere por el presente Edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente Ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá en procedimiento en rebeldía sin intetar nuevas notificaciones según dispone el R. D. Ley de 2 de junio de 1926 para su aplicación.

Sóller 10 de septiembre de 1928.—El Recaudador Ejecutivo, José Bibiloni.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.